De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo, así:

1. MARCO GENERAL DE LA ARN

El Decreto 4138 de 2011, creó la Agencia Colombiana Para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, ACR, como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, con personería jurídica autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: "gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Ahora bien, el Decreto Ley 897 de 2017 modificó el artículo 1 del Decreto 4138 de 2011, y cambió la denominación de la Agencia Colombiana Para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR, por la de: "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN"; así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

Así mismo, el artículo 2 del Decreto Ley 897 de 2017, modificó el objeto de la ACR, hoy ARN, por el siguiente: "La Agencia para la Reincorporación y Normalización, ARN tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de Reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia", Así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4138 de 2011, la Subdirección Administrativa de la ARN tiene entre otras, la siguiente función: "4. Planear, programar, controlar y supervisar los procedimientos de almacenamiento, aseguramiento, suministro, custodia, distribución y baja de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad (…)".

A su vez, de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 2553 de 2015, "Por el cual se modifica la estructura de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN", la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA tiene entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de recursos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso físico y de bienes y servicios de la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento (…)"

Adscrito a la Subdirección Administrativa y a la luz del artículo 25 de la Resolución Interna número 767 de 2018, el Grupo de Gestión Administrativa tiene entre otras las siguientes funciones:

"1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la prestación de servicios generales (…)

3. Coordinar y controlar los requerimientos relacionados con la prestación de los servicios generales y seguros de las Entidad.

4. Coordinar la elaboración de los requerimientos técnicos para las solicitudes de bienes y servicios y las modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y mejoras de los inmuebles de la Agencia.

7. Cumplir con la oportuna y la correcta prestación de los servicios generales de la Agencia (…)"

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la actualidad, la agencia para la reincorporación y la normalización ARN, no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad que le permitan dar cumplimiento a su misión institucional, razón por la cual se hace necesario celebrar contratos de arrendamientos de inmuebles para el funcionamiento de su Sede Central y Sedes Alternas, así como para cada uno de sus Grupos Territoriales y Puntos de Atención. Considerando lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa en cumplimiento de sus funciones y en aras de atender los requerimientos efectuados por parte de las dependencias de la Agencia y de los diferentes Grupos Territoriales y Puntos de Atención que requieren de intervenciones para la adecuación y mejora en la accesibilidad a las instalaciones de sus inmuebles, adaptando el entorno con el fin de asegurar el acceso de las personas con movilidad reducida o con alguna discapacidad física y que requieren el uso de silla de ruedas, muletas o caminadores y asegurar el acceso seguro de personas con discapacidad visual y ayudar cubrir la demanda de personas que necesitan trasportar un coche para bebe y promover la igualdad de condiciones, se identificó la necesidad de realizar la contratación para que se realice la adquisición de elementos de acceso para ser instalados en los inmuebles de algunos de los Grupos Territoriales y Puntos de Atención de acuerdo a la necesidad que presentaron en el mes de diciembre de 2019 y de ésta manera se concluyó que era recomendable realizar la compra de los siguientes elementos: Rampas de acceso portátiles con antideslizante para los accesos de las regionales, en razón a la condición de temporalidad en el inmueble y a la posibilidad de movilidad que permiten estos tipos de elementos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad solo dispone dentro de su estructura física a nivel central y regional de inventarios de tan solo de 7 elementos que permitan suplir esta necesidad, de las cuales 4 ya se encuentran asignadas a los Grupos Territoriales y Puntos de Atención y 3 se encuentran en custodia por el

grupo de almacén e inventarios debido a los cierres de Puntos de Atención que se realizaron en diciembre de 2019 y las cuales serán asignadas a Grupos Territoriales con la necesidad.

Las 7 rampas portátiles existentes dentro de la entidad se encuentran distribuidas actualmente de la siguiente manera:

Placa	Descripción	Dependencia
010715313	RAMPAS PORTATILES	ARN ALMACEN E INVENTARIOS
010715314	RAMPAS PORTATILES	ARN - BOLÍVAR
010715315	RAMPAS PORTATILES	ARN - BOLÍVAR
010715316	RAMPAS PORTATILES	ARN - BOLÍVAR
010715317	RAMPAS PORTATILES	ARN ALMACEN E INVENTARIOS
010715318	RAMPAS PORTATILES	ARN - TOLIMA
010715319	RAMPAS PORTATILES	ARN ALMACEN E INVENTARIOS

Por lo tanto, de acuerdo a la necesidad identificada en diciembre de 2019 la entidad necesita adquirir 4 rampas portátiles adicionales a las 3 que se encuentran en el almacén para distribuir a los siguientes Grupos Territoriales y/o Puntos de Atención:

ID	GT ó PA – ARN	Ciudad o Municipio	Cantidad de Rampas Portátiles
20	ARN - HUILA	NEIVA	1
22	ARN - CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	1
16	ARN - CUNDINAMARCA- BOYACA	ENGATIVÁ	1
18		SOACHA	1
		TOTAL	**4**

Con esta contratación, se contribuirá al cumplimiento del Plan de Adquisiciones del Grupo de Gestión Administrativa para la vigencia 2020.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Dependencia Responsable (Selección la que corresponde)	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción (bien o servicio requerido a contratar)	Fecha Terminación en 2020 de los Contratos Vf del 2018, 2019	Fecha estimada de radicación en el GGC para iniciar Estudio de Mercado	Fecha (mes) estimada de inicio de proceso de selección (Publicación Proyecto Pliego)	Fecha (mes) estimada de presentación de ofertas (Cierre del proceso)	Duración estimada del contrato (número de Meses o días)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, Meses, años)	Modalidad de selección (seleccione)	Descripción de la Actividad (según clasificación del presupuesto)	Rubro presupuesto	estimado Asignado a Contratar (Incluya el valor total de la Contratación si tiene Vigencia Futura. De	Valor estimado en la vigencia actual	Fuente de los recursos (reintegración de la vigencia actual)	Fuente de los recursos (reincorporación de la vigencia actual)
Grupo de Gestión Administrativa	42192200	Rampas portátiles		31/03/2020	Mayo	Junio	2	Meses	Mínima Cuantía	Adquisición de elementos requeridos para el funcionamiento	A-02-02-02-008	$ 11.205.835	$ 11.205.835	$ 11.205.835	$ -

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. Teniendo como base la "Guía para la Codificación de Bienes y Servicios" de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo:

Tabla No. 1: Clasificación Bienes y Servicios UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC								
GRUPO	**CÓDIGO SEGMENTO**	**NOMBRE SEGMENTO**	**CÓDIGO FAMILIA**	**NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO CLASE**	**NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO PRODUCTO**	**NOMBRE PRODUCTO**
(E) Productos de Uso Final.	(42000000)	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	(42190000)	(4219) Productos de centro médico.	(42192200)	(421922) Productos para transporte de paciente.	(42192209)	Rampas para sillas de ruedas.

3.2. Identificación del sector

Para el presente proceso, se puede identificar como sector principal las industrias manufactureras de uso final, producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera y como subsector el de atención de la salud humana y de asistencia básicamente por los componentes como son las rampas portátiles para personas con movilidad reducida (PMR).

Definición de RAMPA: Una rampa es un elemento de la arquitectura o de la ingeniería que permite vincular dos lugares que se encuentran a **diferente altura**. Lo que ofrece la rampa es un camino descendente o ascendente para trasladarse de un espacio a otro a través de su superficie.

¿Cuál es la importancia de las rampas para discapacitados?

Las rampas permiten un acceso más cómodo a usuarios de silla de ruedas, andadores, coches de niños y otros objetos rodantes. Una rampa de estas características puede ser permanente, semipermanente o portátil. Las rampas permanentes se diseñan para ser atornilladas o construidas en el lugar de uso.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Tipos de rampas portátiles y sus usos.

Hoy en día, por suerte, las rampas de acceso son un elemento cada vez más extendido en nuestra sociedad. Son más importantes de lo que parecen sobre todo para usuarios con limitaciones de movilidad, en silla de ruedas o cochecitos de bebés.

Algunos edificios y construcciones más antiguas no cuentan con rampa de acceso, pero con una rampa portátil pueden ofrecer comodidad a sus usuarios sin tener que hacer una rampa de obra. Las rampas están muy recomendadas por ejemplo a la hora de subir un escalón de poca altura, ya que es una solución rápida y segura.



También existen las rampas de carga, un elemento que no puede faltar a la hora de hacer una mudanza o trasladar equipos pesados en furgonetas o camiones. Ayudarán a disminuir la carga de trabajo y hacer que el proceso de carga sea más sencillo.

¿Qué es exactamente una rampa?

Las rampas son plataformas fabricadas con materiales resistentes como el acero o el aluminio. Pueden variar su capacidad de carga, pero normalmente ronda entre los 600 y 1500 kilos y dimensiones entre 80 y 135 centímetros de ancho. Muy importante es su superficie que se fabrica con materiales antideslizantes para que cuando las cosas se carguen no se deslicen y se haga menos fuerza.

Las rampas suelen tener apoyos a través de 3 puntos con soportes que se posicionan automáticamente y una columna telescópica. A esto hay que sumar la apertura auxiliar que tiene un sistema de rotación vertical y un dispositivo para bloquear.

La cuestión es cómo elegir una rampa que pueda cubrir todas nuestras necesidades, para ello hay varios aspectos que se deben tener en cuenta. El primer punto a tener en cuenta es adquirir una rampa con una

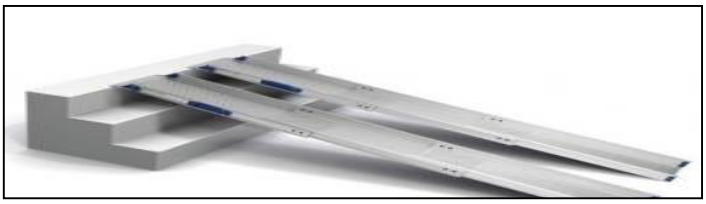
"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

inclinación proporcionada con la altura del escalón. Lo recomendable que, por cada 10 cm de altura, la rampa mida 1 metro de longitud.

Otros Tipos de rampas.

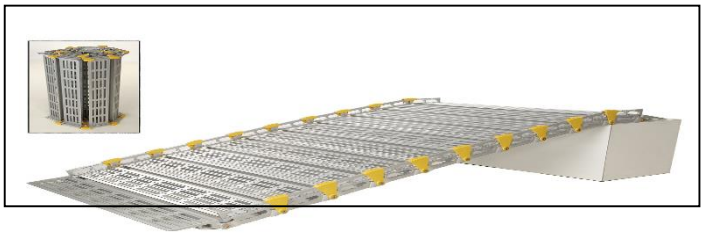
Rampas de doble ráil:

Son rampas fabricadas en aluminio y pueden ser fijas o plegables para poder quitar y guardar una vez se haya utilizado. Las rampas de doble raíl están diseñadas para que cada una de las ruedas de la silla de ruedas vaya por uno de los raíles. Antes de utilizarla, debemos asegurarnos de que la rampa está bien fijada y que, en caso de que los raíles estén separados, se encuentran a una distancia adecuada para que las ruedas circulen de manera correcta y no se produzcan accidentes.



Rampas enrollables:

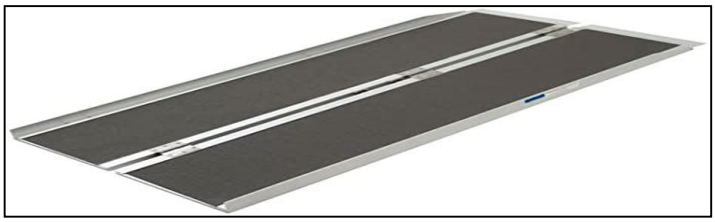
Estas puede que sean las rampas más cómodas para viajar ya que se guardan y se transportan de manera muy fácil. Al ser enrollables ocupan muy poco espacio y suelen ser muy ligeras.



Rampas plegables:

Otra solución a la hora de viajar son las ramplas plegables. Puedes encontrar desde rampas ligeras fabricadas en aluminio hasta rampas más resistentes de acero. La mayoría de estas rampas se cierran en forma de maleta y suelen incorporar un asa para llevarlas fácilmente.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"



Rampas telescópicas

Ideales para furgonetas o camiones, ya que al ser retráctiles ocupan poco espacio, pero suelen ofrecer más altura que otras rampas.



Ventajas y desventajas de las rampas para discapacitados.

Comodidad de uso, solución universal, válida para personas con movilidad reducida, personas en sillas de ruedas, personas mayores y cualquier usuario en general. Seguridad absoluta en el uso por parte de cualquier persona. Si son portátiles, escaso impacto visual en el entorno. También son muy prácticas para otras actividades diarias como el transporte de cosas pequeñas o para una actividad en donde se necesite constante acarreo de objetos y lo mejor es que se pueden llevar en el vehículo.

Inaccesible



Mejorado



Ideal y Funcional



¿Qué grado de inclinación debe tener una rampa para discapacitados?

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La longitud máxima de los tramos de las rampas se define en función de las pendientes así:

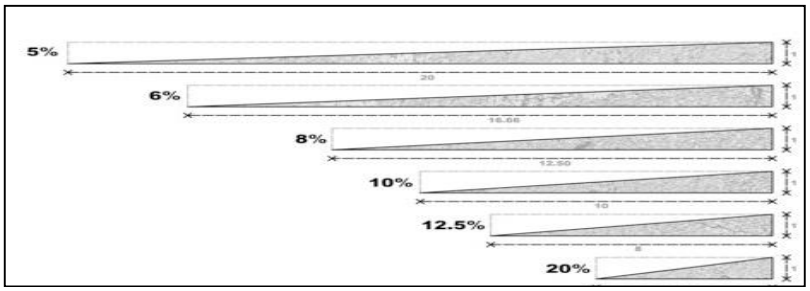
- Rangos entre 4.1% y 6% de pendiente, tramos máximos de 16mts.
- Rangos entre 6.1% y 8% de pendiente tramos máximos de 10mts.
- Rangos entre 8.1% y 10% de pendiente tramos máximos de 5mts.
- Rangos entre 10.1% y 12% de pendiente tramos máximos de 3mts

Ancho de las rampas.

- El ancho de la superficie de una rampa no debe ser inferior a 1200mm
- El ancho no obstruido de una rampa no debe ser inferior a 1000mm entre pasamanos u obstrucciones.

Consideraciones excepcionales en la adaptación de áreas urbanas o a la entrada de edificaciones existentes: el ancho no obstruido de una rampa no debe ser inferior a 900mm

Pendientes y longitudes máximas en rampas.



La pendiente no debe exceder los valores máximos establecidos en las Tablas 2 y 3.

Tabla 2. Pendiente y longitud máximas de las rampas

Elevación máxima, mm	Pendiente máxima	Pendiente máxima, mm/m	Longitud máxima entre descansos, mm	Uso en exteriores	Uso en interiores	Se requieren pasamanos
No hay límite	Menos de 1 en 20 (5,0 %)	<50	No hay límite	Sí	Sí	No
500	1 en 20 (5,0 %)	50	10 000	Sí	Sí	Véase 8.2.5
460	1 en 19 (5,3 %)	53	8 740	Sí	Sí	Véase 8.2.5
420	1 en 18 (5,6 %)	56	7 560	Sí	Sí	Véase 8.2.5
385	1 en 17 (5,9 %)	59	6 545	Sí	Sí	Véase 8.2.5
350	1 en 16 (6,3 %)	63	5 600	Sí	Sí	Véase 8.2.5
315	1 en 15 (6,7 %)	67	4 725	Sí	Sí	Véase 8.2.5
260	1 en 14 (7,1 %)	71	3 920	Sí	Sí	Véase 8.2.5
245	1 en 13 (7,7 %)	77	3 185	Sí	Sí	Véase 8.2.5
210	1 en 12 (8,3 %)	83	2 520	Sí	Sí	Véase 8.2.5
180	1 en 11 (9,1 %)	91	1 980	Rampas de andén solamente	No se recomienda	No
150	1 en 10 (10,0 %)	100	1 500	Rampas de andén solamente	No se recomienda	No
110	1 en 9 (11,1 %)	111	990	Rampas de andén	No se	No

Fuente: Norma Técnica Colombiana – NTC 6047

NOTA: Una rampa con gradiente superior a 1 en 12 es difícil de usar y puede representar riesgo de accidente; por tanto, no se recomienda su uso independiente.
Consideraciones excepcionales en la adaptación de áreas urbanas o a la entrada de edificaciones.

110	1 en 9 (11,1 %)	111	990	Rampas de andén solamente	No se recomienda	No
75	1 en 8 (12,5 %)	125	600	Rampas de andén solamente	Rampas de umbral solamente	No

NOTA Una rampa con un gradiente superior a 1 en 12 es difícil de usar y puede representar riesgo de accidente; por tanto, no se recomienda su uso independiente.

Tabla 3. Consideraciones excepcionales en la adaptación de áreas urbanas o a la entrada de edificaciones existentes

Fuente: Norma Técnica Colombiana – NTC 6047

Beneficios que aporta la accesibilidad.

- ✓ Posibilita desplazamientos y accesos a infraestructuras
- ✓ Favorece las relaciones sociales y la calidad de vida

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- ✓ Proporciona una mayor autonomía de las personas con movilidad reducida (PMR)
- ✓ Facilita el disfrute en momentos de ocio y tiempo libre
- ✓ Favorece la accesibilidad al mundo educativo y laboral

Fuentes:
http://www.maquituls.es/noticias/tipos-de-rampas-portatiles-y-sus-usos/
https://www.bauaccesibilidad.cl/rampa-portatil-no-plegable-rolko-150-accesibilidad-universal-chile-bau
https://spanish.alibaba.com/product-detail/fold-portable-ramp-60022113057.html
https://www.ortopediamimas.com/salvaescaleras/rampas-de-acceso/3986-rampa-plegable-varias-medidas.html
https://www.google.com/search?q=Ventajas+y+desventajas+de+las+rampas+para+discapacitados.&tbm=isch&ved

3.3. Aspectos Generales

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN	GRUPO
C	**2599** Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. .
C	**2816** Fabricación de equipo de elevación y manipulación.
Q	**8699** Otras actividades de atención de la salud humana.

3.3.1. Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es la **"ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES PARA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con las condiciones establecidas en el ANEXO NO 1º DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS."** por parte de un establecimiento dedicado a la fabricación y/o comercialización de dichos artículos, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo:

Salario Mínimo.

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2020:

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

- **Variación de la tasa de cambio- TRM.**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos 30 días.

Promedio del Dólar – Mayo / junio 2020.



Fuente: dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

Variación Dólar – Mayo / Junio 2020.



Fuente: dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html **(27-06-2020)**

Se resalta que, para la compra de los elementos, el contratista seleccionado debe tener en cuenta la TRM para la venta de estos servicios, debido a que este indicador afecta directamente el sector de servicios; es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, produciendo un efecto en la variación del precio del bien y/o servicio, para lo cual se debe considerar como un factor previsible.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC en periodos 2003 - 2020 analizado por el DANE.

Comportamiento histórico del IPC

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2020

AÑO 2020, MES 05 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2020 (-0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones información y comunicación y muebles y artículos para el hogar y para la conservación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,43%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,28%).

En el mes de mayo de 2020, el IPC registró una variación de -0,32% en comparación con abril de 2020, nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,32%): Salud (0,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,28%), Educación (0,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,04%), Recreación y cultura (0,04%), Restaurantes y hoteles (-0,03%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,20%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,28%). Por debajo se ubicaron: Transporte (- 0,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,69%) y por último, Información y comunicación (-3,12%).

IPC. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto (Mayo 2019 – 2020)

Según divisiones de gasto
Mayo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos	Variación (%)	Contribución Puntos
Salud	1,71	0,25	0,00	0,43	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,79	0,01	0,28	0,00
Educación	4,41	0,05	0,00	0,04	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,10	0,04	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,04	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	-0,03	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,12	0,01	-0,11	-0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	-0,20	-0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,29	0,01	-0,28	-0,01
TOTAL	100,00	0,31	0,31	-0,32	-0,32

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Salud, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bebidas alcohólicas y tabaco, Educación y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,02 puntos porcentuales a la variación total.

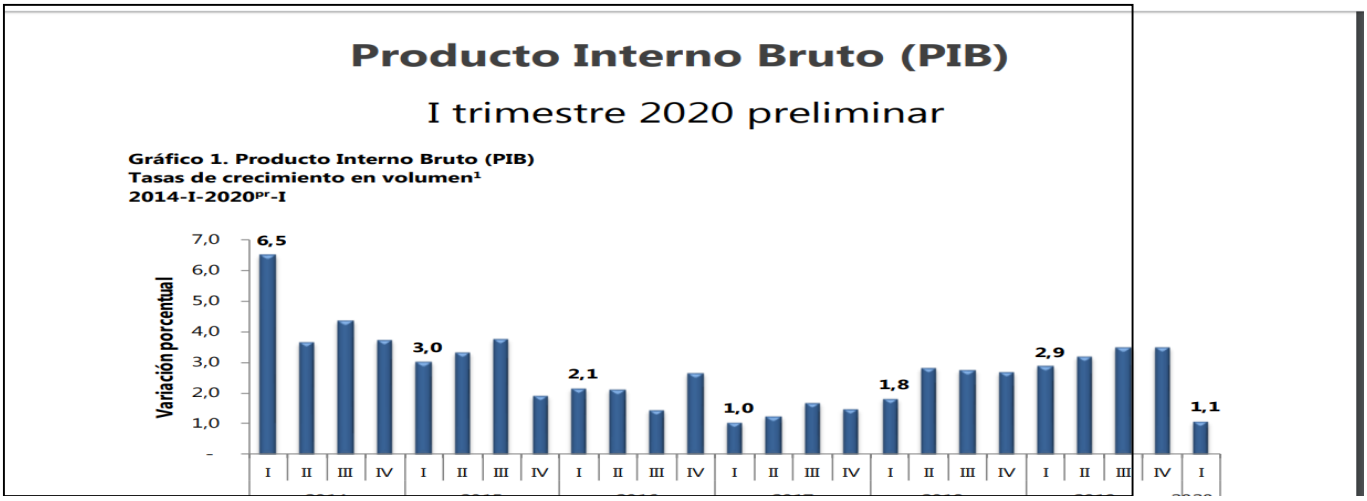
"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Variación anual del Producto Interno Bruto



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción decrece 11,4%.

• Industrias manufactureras decrece 4,5%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%

Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica
2020pr - Primer trimestre.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I pr / 2019-I pr	2020 pr - I / 2019 pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Industrias manufactureras 2020pr– Primer trimestre

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

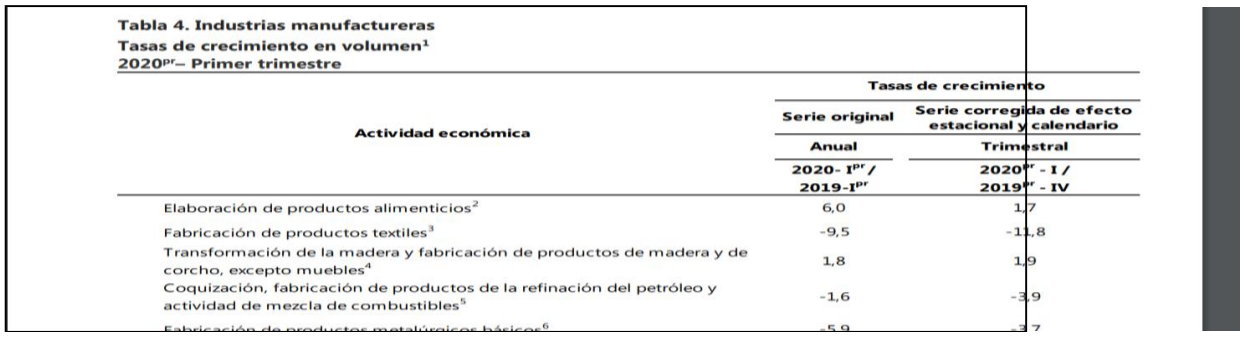


Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	6,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-9,5	-11,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	1,8	1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,6	-3,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-5,9	-7,7

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 0,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 6,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 9,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,9%. 9

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece en 4,5%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 11,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,9%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 4,5%.

3.3.2. Aspectos Técnicos

A continuación, se mencionan algunos aspectos técnicos que definen el tipo de rampas portátiles plegables antideslizantes que la Entidad pretende adquirir:

Las rampas portátiles plegables antideslizantes para sillas de ruedas es un plano inclinado instalado momentáneamente en lugar de una escalera para permitir el acceso a un inmueble o plataforma a distinto nivel, las rampas permiten un acceso más cómodo a usuarios con movilidad reducida, coches y otros objetos rodantes.

- Rampa de fácil instalación.
- Plegado y desplegado de manera manual.
- Solución para el acceso a personas con movilidad reducida u objetos rodantes.
- Plataforma en aluminio de alta resistencia.
- Cubierta antideslizante.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Fácil mantenimiento.

Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionados en el Anexo No. 1, Especificaciones Técnicas Mínimas que hacen parte del presente proceso.

3.3.3. Aspectos Regulatorios:

3.3.3.1 Generalidades Regulatorias.

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 762 del 2000. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad",

Decreto 1538 del 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

Decreto 1284 de 2017. Por medio del cual se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia

NTC 6047 Norma Técnica Colombia, Establece los criterios y los requisitos de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, a aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido.

NTC 4143 Norma Técnica Colombia, Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas para los niveles de accesibilidad adecuado y básico, que se construyan en las edificaciones y los espacios urbanos para facilitar el acceso a las personas.

Dicha normatividad se muestra de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos habilitantes del presente proceso de selección, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

Aspectos tributarios:

De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza de los elementos que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicara la tarifa general del Impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%) para los bienes que se pretenden adquirir. De igual manera, se debe tener en cuenta que para el presente proceso podrán presentarse, bien sea, proponentes RESPONSABLES DE IVA como también aquellos NO RESPONSABLES DE IVA, para lo cual se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 6 “Valor estimado del contrato y la justificación del mismo”.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

En segundo lugar, el marco legal de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1778 de 2016 “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- Decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional.
- Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas complementarias en función de la actividad contractual que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

3.4. Estudio de la Oferta

En el país existen diversas empresas y compañías que ofrecen los elementos - productos que componen el objeto contractual, bajo actividades económicas publicadas en el Portal de Información de Registro Empresarial (PIE-SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

(C - 2599) - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

(C - 2816) - Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

(Q - 8699) - Otras actividades de atención de la salud humana.

Se identificaron empresas para la clasificación C2529 – C2816 y Q8699 y a partir de consultas realizadas a través de páginas web y consultas a través de la plataforma SECOP, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden proveer los bienes requeridos para la presente contratación, como son:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

- ✓ CONTACTO LOGISTICO.
- ✓ KRONELL DE COLOMBIA.
- ✓ INRESA.
- ✓ BACATA INGENIEROS.
- ✓ TECNUM.
- ✓ NIKE COLOMBIANA S.A.
- ✓ DIMPOSOL SAS.
- ✓ TEKVO.
- ✓ EL PALACIO DEL ALUMINIO.
- ✓ VENTANAS INDUSTRIALES.
- ✓ LOH ENTERPRISES COLOMBIA.

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan proveer la ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

3.5. Estudio de la Demanda

Adquisiciones anteriores por parte de la ARN

A continuación, se traen a colación adquisiciones realizada en años anteriores por la Entidad (ARN), en virtud de las cuales se adquirieron bienes similares a los que se pretenden comprar a través del proceso que ahora nos ocupa:

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.**
NO. DE PROCESO	MC-ACR-037 DE 2016
VIGENCIA	2016
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES PARA LAS SEDES DE LOS GRUPOS TERRITORIALES DE LA ACR, ASÍ COMO LA SEDE CENTRAL, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA FICHA Y ANEXO TÉCNICO
VALOR	$8.274.280.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	CD-ACR-1168-2016
ESTADO DEL PROCESO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19 DÍAS.

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas

Se realizaron las respectivas consultas relacionadas con la ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES, afines con el objeto de la presente contratación y procesos que hayan sido publicados y adelantados en la plataforma SECOP I y II, y no se encontró evidencia o soporte alguno por alguna entidad pública.

Conclusión

De acuerdo a lo anterior y a los antecedentes propios, se concluye que:

- El objeto de la contratación realizada por la ARN en el año 2016, correspondió a la ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES PARA LAS SEDES DE LOS GRUPOS TERRITORIALES DE LA ACR.
- El proceso de selección utilizado en el año 2016 fue de mínima cuantía, acorde con el régimen jurídico aplicable, las cuantías destinadas.
- El plazo de ejecución del proceso referenciado fue de menos de un (1) mes.
- La ARN solicitó garantías como de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y estos porcentajes fueron del 20% y 10% respectivamente.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto: Adquisición de rampas portátiles para la Agencia para la Reincorporación y La Normalización ARN, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo N 1º de Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de: Contrato de Compraventa.

4.2. Obligaciones:

4.2.1. Por parte del contratista:

4.2.1.1. Generales:

1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la **Plataforma SECOP II**, con los amparos exigidos en el Pliego de Condiciones.

2. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentado los documentos respecticos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.

3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.

4. Mantener permanentemente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.

5. Realizar las entregas contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto.

6. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

7. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilataciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

10. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de las Supervisión del mismo.

11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.

12. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

4.2.1.2. Específicas.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos de la propuesta presentada, en concordancia con lo establecido en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", la cual formará parte integral del contrato.

2. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en el plazo establecido por la entidad.

3. Entregar el instructivo de instalación junto con las rampas portátiles

4. Realizar al momento de su entrega, transferencia de conocimiento respecto a la operación de cada uno de los elementos adquiridos, a las personas que designe el supervisor del contrato.

5. Responder por las averías, deterioros o pérdidas que sufran los elementos a entregar durante su transporte desde el lugar de ubicación del contratista hasta el sitio pactado para la entrega, para lo cual deberá reemplazarlos de inmediato.

6. Garantizar el buen funcionamiento de los equipos suministrados y entregar la garantía del fabricante especificando el cubrimiento de calidad de las rampas, los materiales, componentes y defectos de fabricación a partir de la entrega a satisfacción por parte del supervisor.

7. Asumir todos los costos relacionados con el transporte y la entrega en los Grupos territoriales de Neiva, Valledupar, Bogotá-Engativá y Bogotá-Soacha de las rampas portátiles, así como los relacionados con el riesgo y los seguros por pérdida o daños de los equipos, hasta que se efectúe el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

8. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros, y en el caso de que se trate de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales para lo cual se entregarán los correspondientes manifiestos de importación, con la entrega el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

9. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato reemplazando los elementos que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto, deben ser reemplazados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad a través del supervisor del contrato.

10. Los elementos a suministrar deben ser nuevos y no re manufacturados, con materiales de primera calidad y deberán ser entregados con sus respectivos manuales de uso y garantías específicas de

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

fabricante, condiciones, modos y plazos determinados cumplimento estrictamente con lo establecido, solicitado, ofrecido y contratado.

11. El contratista deberá informar al supervisor y garantizar las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia.

12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4.2.1.3. Ambientales

1. Garantizar que el contratista no cuente con sanciones en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 *"por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"* o cualquiera que lo modifique o derogue.

2. Garantizar el cumplimiento en materia ambiental para la entrega de las rampas portátiles, especialmente las contenidas en la Ley 9 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normas que apliquen.

4.2.2. Por parte de la ARN:

1. Expedir el registro presupuestal.

2. Gestionar a través del Supervisor del Contrato los trámites para la entrada al Almacén de los elementos adquiridos.

3. Aprobar la garantía única del contrato.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Recibir y verificar que los bienes entregados cumplan con las condiciones técnicas Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", en calidad exigidas, a través del supervisor del contrato y realizar el ingreso de los bienes al inventario.

6. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del contrato.

7. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la ARN.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

4.3. Plazo ejecución / Plazo de entrega:

El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

Para la **entrega de los elementos** el contratista cuenta con **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

4.4. Forma de pago:

La ARN cancelará el valor total del contrato en un único pago, una vez entregados e ingresados al almacén los elementos objeto del contrato, previa satisfacción del supervisor del contrato y previa entrega de los siguientes documentos:

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

2. Certificación del Supervisor del cumplimiento del contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. Así mismo el contratista debe tener en cuenta:

- Los impuestos a Nivel Nacional:

 - IVA (19%)

 - Retención en la fuente e impuesto de Industria y Comercio) a cargo del contratista y se aplicaran de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autoretenedor.

En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja).

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

4.5. Lugar de ejecución/ Lugar de entrega:

La ejecución del contrato se realizará en las zonas correspondientes que se describen a continuación:

GT ó PA – ARN	Ciudad o Municipio
ARN - HUILA	NEIVA
ARN - CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR
ARN - CUNDINAMARCA- BOYACA	ENGATIVÁ
	SOACHA

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2020 de la ARN, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente los elementos objeto de contratación (adquisición de rampas portátiles), NO se encuentran amparados bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a la cuantía del mismo.

6.2. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, “ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES PARA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN”, para posteriormente definir las especificaciones técnicas de los elementos requeridos conforme el objeto del presente proceso de contratación, luego se identificó una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector que proveen los bienes mencionados, es decir, se identificó previamente quiénes serán las posibles empresas que pueden responder al estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del mercado, se realizó solicitud de cotización a once (11) empresas que pertenecen al sector, las cuales se relacionan a continuación:

1. CONTACTO LOGISTICO.
2. KRONELL DE COLOMBIA.
3. INRESA.
4. BACATA INGENIEROS.
5. TECNUM.
6. NIKE COLOMBIANA S.A.
7. DIMPOSOL SAS.
8. TEKVO.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx”

9. EL PALACIO DEL ALUMINIO.
10. VENTANAS INDUSTRIALES.
11. LOH ENTERPRISES COLOMBIA.

De las once (11) solicitudes de cotización, se recibieron cuatro (4) cotizaciones de dichos bienes o elementos, obteniendo los siguientes resultados por valores unitarios:

Para la determinación de los precios finales, se realizó inicialmente la tabulación de todos los precios obtenidos a través de las cotizaciones recibidas, lo cual está reflejado en la siguiente tabla "Análisis de precios unitarios", posteriormente se realizó depuración de datos atípicos o extremos según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Eficiente.

Análisis de precios unitarios.

TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO				VALOR UNITARIO (NO INCLUYE IVA)				RAMPAS PORTATILES ALUMINIO ARN - 2020				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	COTIZACION No. 4	MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES PLEGABLES ANTIDESLIZANTES PARA LA ARN.	UN	4	$ 3.300.000	$ 1.860.000		$ 1.902.500	3	$ 2.354.166	$ 9.416.664	$ 2.801.458	$ 11.205.832

VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA	$	9.416.664
IVA 19%	$	1.789.168
TOTAL	**$**	**11.205.832**

Nota: Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **$11.205. 835.oo**, se ajustó el valor promedio unitario antes de IVA, lo anterior para ser coherente con la disponibilidad referida.

Por consiguiente, el presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE RAMPAS PORTÁTILES PARA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo no 1° de Especificaciones Técnicas mínimas, asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.205.832.oo) INCLUIDO IVA** y demás gastos directos e indirectos que conllevé la celebración y ejecución del contrato.

6.3. Rubros que componen el valor estimado del contrato.

NÚMERO RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008	Adquisición de Elementos requeridos para el funcionamiento – Rampas Portátiles	REINTEGRACIÓN	$11.205.835.oo
TOTAL			**$11.205. 835.oo**

6.4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación.

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ARN cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 126920 del 17 de abril de 2020, adicionado el 16 de julio de 2020, expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

7. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

7.2. Requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación pública **o en documento que contenga la información descrita en el citado formato**.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

7.1.2 Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

7.1.3 Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7.1.4 Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

7.1.5 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.6 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

7.1.7 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

7.1.8 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

7.1.9 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

i. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, de manera previa a la suscripción del contrato.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA ARN** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ARN.[1]

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ARN dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

[1] Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

7.1.10 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

LA ARN verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

LA ARN se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA ARN pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.1.11 Registro Único Tributario RUT

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[2] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

7.1.12 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente

7.1.13 Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales y medidas correctivas RMNC

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

8. EXPERIENCIA:

[2] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

El proponente debe acreditar experiencia con hasta **dos (2) certificaciones de contratos ejecutados**, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o Entidad contratante.

b) Nombre del Contratista.

c) Objeto o Alcance o actividades y/u Obligaciones: Debe ser igual o similar al que se pretende contratar con el presente proceso, es decir, debe contemplar la compraventa o adquisición de rampas portátiles.

d) El valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en pesos colombianos.

e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal: Si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

f) Firma de quien expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Publica. No obstante, lo anterior, la ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato No. 2 que se suministrará para el efecto, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado formato.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, **copia del acta de liquidación y/o copia del contrato siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final**, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La ARN se reserva el derecho de verificar la información durante la verificación y hasta antes del término de traslado del informe de evaluación solicitará los soportes que considera convenientes, tales como: copias de contrato y actas de liquidación, entre otros.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen la compraventa o suministro de elementos, con otros artículos que no se encuentren dentro de los requeridos por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los elementos requeridos por la Entidad.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
~~La versión vigente se encuentra en el software SIGER.~~
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

Nota 1. Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante. La sumatoria de sus valores debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

8.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación **Formato de la INIVITACION PUBLICA** o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario de la Invitación Pública y en el Anexo No 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

8.2. DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar con la propuesta los siguientes documentos:

Certificación bancaria

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

Aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública, La Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del periodo 2018.

Para mayor información el contratista puede consultar el instructivo para descargar los formatos de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, del Departamento de la Función Pública, en el siguiente link:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 .

8.3. LISTA DE PRECIOS- PROPUESTA ECONÓMICA

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios de la Plataforma SECOP II, los proponentes deberán indicar el valor unitario del elemento incluido IVA, y deberá realizarse en la **LISTA DE PRECIOS** de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de los elementos, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá indicar el valor unitario, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros.**
c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, o cuando supere el **100% del precio máximo** establecido del ítem del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", los cuales forma parte del estudio previo.
f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y la invitación pública.
j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II.

La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor unitario del elemento **INCLUIDO IVA**.

No obstante, en el evento que se presenten proponentes "**NO RESPONSABLES DE IVA**", la Entidad en aras de evaluar las propuestas económicas en igualdad de condiciones, procederá a evaluar las mismas, **ANTES DE IVA**. Situación distinta será el valor de la adjudicación y del contrato el cual dependerá del régimen tributario del proponente favorecido, dado que, de ser responsable del IVA este valor se aumentará por parte de la ARN sin que supere el presupuesto oficial del proceso.

-Ahora bien, en razón a que en el presente proceso, podrán participar oferentes, que sean personas jurídicas o naturales "**RESPONSABLES O NO DEL IMPUESTO DE IVA**", cada proponente deberá tener en cuenta al formular su propuesta económica, que si **NO ES RESPONSABLE DE IVA**, su ofrecimiento no podrá superar el precio techo del valor unitario **SIN IVA y** que se encuentran en el numeral 6.2 del Estudio Previo, por el contrario si es **RESPONSABLE DE IVA** no podrá superar el precio techo del valor unitario CON IVA que se encuentran tanto en el numeral 6.2 del estudio previo y en la lista de precios del SECOP II.

Nota 1: Será causal de **RECHAZO** cuando se presente oferta económica por encima de los valores techo unitarios **ANTES DE IVA** y los valores techo unitarios **IVA INCLUIDO** establecidos por la Entidad, según el régimen tributario de cada proponente.

En consecuencia, la suma de los valores unitarios para el actual proceso se divide de la siguiente manera:

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS RESPONSABLES DE IVA:

Para efectos de la formulación de la propuesta económica, las empresas o personas naturales responsables de IVA, deberán tener en cuenta los valores detallados en la casilla "VALOR TOTAL INCLUIDO IVA "donde el presupuesto total asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($11.205.832.oo) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS NO RESPONSABLES DE IVA:

Para efectos de la formulación de la propuesta económica, las empresas o personas naturales NO responsables de IVA, deberán tener en cuenta los valores detallados en la casilla "VALOR TOTAL SIN IVA" donde el presupuesto total asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($9.416.664.oo) M/CTE**, incluidos gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL CON IVA	$	11.205.832
VALOR TOTAL SIN IVA	$	9.416.664

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ARN determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una **Mínima Cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes **oferte el menor precio** en la propuesta económica, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo los estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se deriven del objeto contractual.

En relación con los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, económicas, de seguridad, climatológicas y técnicas de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos tributarios, impuestos, costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y por tanto, no podrá ser invocados como factores de desequilibrios contractuales.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsibles, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, o la ejecución del contrato, los que se relacionan a continuación:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación elevada del precio que afecten los costos operacionales del contratista	Puede afectar la utilidad esperada por el Contratista con el contrato	3	2	5	Medio	Contratista	requerir al contratista para que justifique, demuestre y sustente el porqué del precio elevado	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de ejecución	Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones	Elaboración de informe de supervisión, informes del contratista y actas de reuniones con el contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones significativas en las tasas de cambio de las divisas a las cuales el contratista debe adquirir los elementos	Puede afectar la utilidad esperada por el Contratista con el contrato celebrado	2	2	4	Bajo	Contratista	requerir al contratista para que justifique, demuestre y sustente la variación significativa en las tasas de cambio	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante la etapa de ejecución	Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista	Elaboración de informe de supervisión, informes del contratista y actas de reuniones con el contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Retrasos en la ejecución del contrato por desabastecimiento de insumos o materiales en los mercados	Incumplimiento total o parcial del objeto del contrato y sus obligaciones	4	2	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para que justifique, demuestre y sustente el desabastecimiento de insumos o materiales en los mercados.	1	2	3	bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista	Elaboración de informe de supervisión, informes del contratista y actas de reuniones con el contratista

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Genera	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad entre otros	Incumplimiento total o parcial del objeto del contrato y sus obligaciones	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones	Elaboración de informe de supervisión, informes del contratista y actas de reuniones con el contratista
5	Genera	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Paros, Huelgas, actos terroristas	Incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo	Contratista	establecimiento de nuevos cronogramas o plazos de ejecución	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista	Elaboración de informe de supervisión, informes del contratista y actas de reuniones con el contratista

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y de conformidad con la Sección 3 Garantías; Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, la ARN considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

a) Cumplimiento: Equivalente a diez por ciento (10%) del valor de contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los equipos: Equivalente a veinte por ciento (20%) del valor de contrato, por el término de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción de los equipos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

NOTA: Para lo anterior, el Contratista deberá: a. Cargar la garantía a SECOP II para su aprobación. b. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ARN. c. Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista, la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato se ejercerá a través del Profesional Especializado Código 2028 – Grado 19 del **Grupo de Gestión Administrativa** o quien designe el Ordenador o quien haga sus veces en la sección de "Información Presupuestal" en el ítem "Asignaciones para el seguimiento" del Contrato Electrónico correspondiente.

Se firma el **29 de julio de 2020**



ARNULFO PARRADO
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa

Estructuradores:
Proyectó Técnicamente: Esneider Andres Vargas Ruiz – Ingeniero Grupo de Gestión Administrativa - 10544
Revisó en lo Técnico: Arnulfo Parrado – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa, 10540.

Proyectó Jurídicamente: Diego Armando Carvajal Téllez- Abogado del Grupo de Gestión Contractual, 10568
Reviso Jurídicamente: Angela Maria Catalan Gutierrez- Abogada del Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó Financieramente: Andrés Rodríguez Vargas – Grupo de Gestión contractual – Ext. 10561.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER.
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"